



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

11 MAR 2022

Expediente 2017-00906

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación<sup>1</sup>.

2. Conforme lo solicitado en escrito obrante a folios 282 a 284, se dispone aceptar la renuncia del poder conferido a la togada KELENA PERALTA RODRIGUEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada, con la advertencia que esta solo surte efectos, pasado el termino previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

3. Secretaria, proceda de conformidad con lo ordenado en el inciso final del auto adiado 15 de octubre de 2021.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

(2)

Hoy 14 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21.

\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria